

ORDENANZA Nº: 5218/15.-

Ramallo, 30 de julio de 2015

VISTO:

El pedido formulado por el Dr. Raúl García a cargo del *Juzgado de Paz Letrado de Ramallo*, mediante el cual solicita arbitre los medios necesarios para otorgar a dicho Organismo Provincial un espacio de “**Estacionamiento Exclusivo**”; y

CONSIDERANDO:

Que es importante reordenar el tránsito en la zona céntrica de la citada ciudad;

Que es necesario establecer un espacio exclusivo que permita despejar el área cercana a la mencionada institución para brindar mayor celeridad a las acciones judiciales que allí se desarrollan;

Que resulta conveniente que los vehículos particulares no obstruyan ni impidan el arribo o la salida desde el mencionado organismo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establézcase como “**Estacionamiento Exclusivo**” destinado al uso del ----- ***Juzgado de Paz Letrado de Ramallo***, sito en Av. Belgrano 799, esquina *San Francisco Javier* de la ciudad de Ramallo; en el horario de **8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes**, el frente de la parcela cuyos datos catastrales son: **Circ. I – Secc. B – Mza. 117 – Parc. 3 “b”** de acuerdo al Plano que se adjunta a la presente como **Anexo I**.-

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo la señali----- zación correspondiente al mencionado estacionamiento de acuerdo a las especificaciones del **Anexo I** de la presente norma.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR MAYORÍA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.-----
